

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA**

**N° 058 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo, 04 FEB 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO  
REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 684-2024-GRJ/GRI de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 2581-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 26 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 155-2024-CONSORCIO Montes/RC del 21 de noviembre de 2024, emitido por la Representante Común; Carta N° 4304-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 14 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorando N° 6083-2024-GRJ/GRI/SGO, del 13 de noviembre del 2024 emitido por la Sub Gerente de Obras; la Carta N° 102-2024-CJRC, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Residente de Obra; la Carta N° 1319-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Obras; el Memorando N° 6848-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorando N° 5961-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerente de Obras; la Carta N° 88-2024-CJRC, de fecha 31 de octubre del 2024; emitido por el Residente de Obra; Carta N° 1248-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerente de Obras; el Memorando N° 4670-2024-GRJ/GRI, de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 2270-2024-GRJ/FRI/SGSLO, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 132-2024-CONSORCIO MONTES/RC, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Representante Común; Carta N° 3793-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra; el Informe Técnico N° 1185-2024-GRJ-GRI/SGO, de fecha 09 de octubre, emitido por la Sub Gerente de Obras; el Informe Técnico N° 114-2024-GRJ-GRI/SGO-GVPC de fecha de 02 de octubre del 2024, emitido por la Residente de Obra; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos



GOBIERNO REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL  
INFRAESTRUCTURA



estableciendo la causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 114-2024-GRJ-GRI/SGO-GVPC, de fecha 02 de octubre 2024, emitido por el Residente de Obra, solicita y sustenta la formalización vía acto resolutivo de la Paralización de Obra N° 02 del la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; RENOVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2606832;

Que, mediante Informe Técnico N° 1185-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha de recepción 09 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Obras remite el acervo documentario al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la formalización mediante acto resolutivo previo pronunciamiento del Supervisor de Obra;

Que, mediante Carta N° 3793-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 10 de octubre del 2024 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en atención a lo requerido por la Sub Gerente de Obras, traslada el expediente al representante Legal común del CONSORCIO MONTES, a fin de ser evaluado por el Supervisor de Obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; RENOVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2606832;

Que, mediante Carta N° 132-2024-CONSORCIO MONTES/RC, con fecha de ingreso 14 de octubre del 2024, remite el Informe Técnico N° 06-2024/RCBM/SO/CONSORCIO MONTES de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por la Ing. Rocio del Carmen Bendezú Montero en calidad de Supervisor de la IOARR con CUI N° 2606832, comunica la paralización de obra, solicitando aprobación y formalización mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 2270-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 24 de octubre de 2024 suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Aprueba la Paralización de Obra N°02 concluyendo lo siguiente:

*En merito al sustento documentario y bajo la autorización de paralización de obra N° 02, dada por el Supervisor de Obra del Consorcio Montes-Ing. Rocio del Carmen Bendezú Montero con Reg. CIP N° 214915; se declara procedente la paralización de Obra N° 02, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de octubre del 2024 para la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; RENOVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2606832; CONFORME AL Acta de paralización de obra N° 02 suscrita entre el Residente de Obra- Ing. Gely Canessa Pérez Condor con CIP N° 213943 y el Supervisor de Obra Ing. Rocio del Carmen Bendezú Montero con Reg. CIP N° 214915 por otra parte se paraliza la obra hasta LA CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERARON LA PARALIZACIÓN DE OBRA".*



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



aclaración referente al cronograma vigente de obra, debido que las partidas fueron culminadas posterior a la suscripción del Acta de Paralización de obra;

Que, mediante Carta N° 155-2024-CONSORCIO MONTES/RC, con fecha de ingreso 21 de noviembre del 2024, el Consorcio Montes, presenta el pronunciamiento emitido por la Supervisora de Obra mediante Informe técnico N° 07-2024/RCBM/SO/CONSORCIO MONTES, misma que previo al sustento técnico recomienda dar continuidad a la formalización vía acto resolutivo la paralización de obra N° 02;

Que, con Informe Técnico N° 2581-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva los actuados al Gerente Regional de Infraestructura, declarando procedente la paralización de obra N° 02, el cual entrará en vigencia el 01 de octubre del 2024, hasta la culminación de los eventos que generaron esta paralización;

Que, sobre el particular la Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en el numeral 6.5.5. **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO**, establece:

- 6.5.5 **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.** - Subsanación de observaciones **paralizaciones** y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.
- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS.** - El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.
    - o **Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.**
    - o Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
    - o Modificaciones al expediente técnico aprobado.
    - o Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
    - o Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:
      - ⊕ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
      - ⊕ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
      - ⊕ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02 de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; RENOVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2606832, desde el 01 de octubre del 2024 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, Residente de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Junín.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
ING. RONY PAOLO VEJARANO FERRER  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL